

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Certificación Número 104 de 2007

( 31 DIC. 2007 )

**LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,****en uso de las facultades que le otorga la  
Ley 1111 de 2006, y****CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 211, parágrafo 3, de la ley 223 de 1995, modificado por el artículo 76 de la Ley 1111 de 2006, referido al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, establece que: "Las tarifas aquí señaladas se actualizarán anualmente en el porcentaje de crecimiento del precio al consumidor final de estos productos, certificados por el DANE. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas actualizadas, en todo caso el incremento no podrá ser inferior a la inflación causada."
2. Que según la certificación del DANE, expedida el 28 de diciembre de 2007, la variación del último año del gasto básico de cigarrillos a nivel nacional fue de uno punto noventa y dos por ciento (1.92%), y la inflación total causada en el último año, fue de cinco punto cuarenta y uno por ciento (5.41%).

**CERTIFICA:**

Que el Incremento en las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, para el año 2008, será igual a la inflación causada en el último año, cinco punto cuarenta y uno por ciento (5.41%). Por lo anterior, las tarifas a partir del 1 de enero de 2008, quedarán así:

- 1) Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos cuyo precio de venta al público sea de hasta dos mil pesos (\$2.000,00), la tarifa será de cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y cuatro centavos (\$421,64) por cada cajetilla de 20 unidades.
- 2) Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarrillos cuyo precio de venta al público sea superior a dos mil pesos (\$2.000,00), la tarifa será de ochocientos cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos (\$843,28) por cada cajetilla de 20 unidades.
- 3) Para la picadura, el rapé y el chinú, la tarifa será de treinta y un pesos con sesenta y dos centavos (\$31.62) por cada gramo del producto.

Expedida en Bogotá D. C.

  
Ana Lucía Villa Arcila  
Directora